

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

05 MAR. 2018

DECRETO EXENTO N°

512

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°301 de fecha 01 de febrero de 2017, que designó en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada en caso de ausencia del titular; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo y establece como Director subrogante en caso de ausencia, a don Moises Andrade Ortega; carta solicitud de la señora ERIKA ZAVALA ORDENES, solicitando la factibilidad de permiso de servicio de plastificado de documentos en módulos de permisos de circulación; correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2018, de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, indicando los puntos de módulos de permisos de circulación a funcionar en la comuna; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación de punto de servicio de plastificado de documentos, sobre un anaquel, desde el día **05 al 31 de Marzo de 2018**, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales respectiva, a la Contribuyente que a continuación se detalla:

RUT	NOMBRE	GIRO	UBICACIÓN
Tachado Ley N 18.628	ERIKA ZAVALA ORDENES	SERVICIO DE PLASTIFICADO DE DOCUMENTOS	AV. PERÚ N° 650, ESQUINA RAPA NUI, EN EL INTERIOR DEL PARQUE

2 - **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

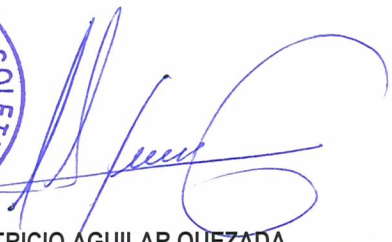
- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

1355464


5.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


MAO/vcm